



Municipalidad Distrital de Pacarán

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2024-ALC-MDP

Pacarán, 26 de agosto de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN

VISTOS: El Informe N° 164-2024-LRVS-GATyR/MDP del 15.08.2024, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la entidad, que solicita la ampliación de la vigencia de plazo para acogerse al beneficio tributario establecida en la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDP que aprueba la "I CAMPAÑA TRIBUTARIA DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO 2024 DENOMINADA CUMPLIENDO CON NUESTROS DEBERES TRIBUTARIOS MEJORAMOS NUESTROS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN", y se fije la nueva fecha del sorteo de bienes;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde entre otras: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; y el artículo 42° establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; asimismo, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDP de fecha 11 de abril de 2024, se aprobó la ORDENANZA QUE APRUEBA LA "I CAMPAÑA TRIBUTARIA DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO 2024 DENOMINADA CUMPLIENDO CON NUESTROS DEBERES TRIBUTARIOS MEJORAMOS NUESTROS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN", con vigencia de plazo para acogerse al beneficio tributario según el artículo 8° hasta el 22 de mayo de 2024, y fijándose en su artículo 11° de la citada Ordenanza la fecha del sorteo de bienes para el 24 de mayo de 2024; asimismo, en atención a lo dispuesto en Cuarta Disposición Transitoria y Final de la citada Ordenanza Municipal, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2024-ALC-MDP se dispuso la ampliación de la campaña tributaria hasta el 26 de julio de 2024 y se fijó fecha para el sorteo de bienes para el 28 de julio de 2024;





Municipalidad Distrital de Pacarán



Que, mediante Informe N° 164-2024-LRVS-GATyR/MDP del 15.08.2024, el (e) de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la entidad, informa que ha recibido solicitud verbal de muchos contribuyentes para la ampliación de la fecha del sorteo a fin de que puedan ser partícipes; y que estando ya vencido el plazo del beneficio tributario establecido en el Decreto de Alcaldía N° 004-2024-ALC-MDP, solicita la aplicación de la Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDP que aprueba la "I CAMPAÑA TRIBUTARIA DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO 2024 DENOMINADA CUMPLIENDO CON NUESTROS DEBERES TRIBUTARIOS MEJORAMOS NUESTROS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN", a fin de que se amplie la vigencia de plazo para acogerse al beneficio tributario hasta el 26 de agosto de 2024, y la nueva fecha del sorteo de bienes para el 01 de octubre de 2024.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ampliación de la vigencia de plazo para acogerse al beneficio tributario que señala el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDP que aprueba la "I CAMPAÑA TRIBUTARIA DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO 2024 DENOMINADA CUMPLIENDO CON NUESTROS DEBERES TRIBUTARIOS MEJORAMOS NUESTROS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN", hasta el 01 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR nueva fecha para el sorteo de bienes que señala el artículo 11° de la citada Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDP, para el 04 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Unidad de Tesorería, el cabal cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a las Unidades Orgánicas correspondientes de la entidad, así como su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacarán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN
PROVINCIA CAJETE - REGIÓN LIMA ..
C.P.C. Neptalí Ernesto Rivas Santos
ALCALDE